

## **FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA REVISTA GENERAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

La Dirección de la *Revista General de Derecho Constitucional* está integrada el Director, el Subdirector y la Secretaria de la revista. Sus funciones consisten en:

- (a) La propuesta de candidatos para formar parte del Consejo de Redacción.
- (b) Preparar los asuntos y dirigir las reuniones del Consejo de Redacción.
- (c) La gestión ordinaria de la revista, en particular: recepción de originales, gestión del proceso de evaluación por pares y comunicación con los autores y con la editorial Iustel, Portal Derecho, SA.
- (d) Someter a la aprobación del Consejo de Redacción la propuesta de números ordinarios y, en su caso, números monográficos o extraordinarios.
- (e) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Redacción.

Sin perjuicio del funcionamiento colegiado del equipo directivo son funciones atribuidas, en particular a sus miembros, las siguientes:

- (a) Director: la representación de la revista y la dirección de las reuniones del Consejo de Redacción.
- (b) Subdirector: sustituir, en su caso, al director, asistir al director y preparar la documentación ordinaria de la revista.
- (c) Secretaria: la recepción y la gestión del proceso de evaluación de los originales remitidos a la revista; preparar la documentación del Consejo de Redacción.